



PLAN DE CONVIVENCIA

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 2 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

ÍNDICE

1.- Introducción	3
1.1.- Marco legal	3
2.- El centro docente, características y entorno	4
2.1.- Características generales del centro.	4
2.2.- Unidades o ciclos	4
2.3.- Situación de la convivencia	4
2.4.- Comisión de convivencia: organización y funciones	5
2.4.1.- Composición	5
2.4.2.- Funciones de la Comisión de Convivencia	5
2.5.- Necesidades de formación	5
3.- Criterios generales de actuación	6
4.- Objetivos del Plan de Convivencia	7
5.- Actividades y actuaciones	8
5.1.- Actividades	8
5.1.1. Actividades que implican directamente a alumnos, familias y centro escolar	8
5.1.2.- Actividades que implican la participación de agentes externos del entorno escolar, alumnos, familias y centro escolar.	9
5.1.3.- Nuevos Programas a desarrollar este curso 2023-24:	9
• Programa de convivencia Arcadia: <i>Tenemos un plan.</i> <i>(Las personas somos más inteligentes que los dragones y las tortugas).</i>	9
• Plan de acogida alumnado y profesorado	9
• Plan de participación	11
5.2.- Protocolo de acoso	15
5.3.- Normas de convivencia	15
5.3.1.- Normas generales de obligado cumplimiento	15
5.3.2.- Ámbitos donde se desarrolla la convivencia	17
5.4.- Actuaciones ante conductas contrarias a las normas de convivencia	19
5.4.1.- Alteración de la convivencia del alumnado	20
6.- Evaluación del Plan de Convivencia	35
7.- Mecanismos de difusión y seguimiento	36

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 3 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

1.- INTRODUCCIÓN

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. Su finalidad es la mejora del clima escolar y la formación para una vida social adulta.

En este empeño resulta imprescindible la cooperación de toda la sociedad. Por ello, este Plan de Convivencia es el resultado del esfuerzo y la colaboración de toda la Comunidad educativa del colegio Arcadia, pues en su elaboración han participado las familias, el alumnado, el profesorado de diferentes etapas, el Departamento de Orientación, Equipo Directivo...


Con carácter general este plan de convivencia pretende contribuir a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la adecuada convivencia escolar y sobre procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, actitudes y experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas. Partiendo de la participación y consenso de la comunidad educativa.
- Habilitar procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar procesos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación a la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades del centro.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

1.1.- MARCO LEGAL

El presente Plan de Convivencia asume como marco legal el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno y el Decreto 32/19 del 9 de abril que establece el marco regulador de la convivencia, Además, tiene como referencia:

- La Convención sobre los Derechos de la Infancia del 20 de noviembre de 1989 en sus artículos 3, 12, 13, 15, 28, 29 y 30.
- Constitución española, del 6 de diciembre de 1978 en su artículo 27.2
- Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 4 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del Colegio Arcadia.
- El Plan de Convivencia es aprobado en la reunión del Consejo Escolar que se celebra cada comienzo de curso y en la que se presenta la PGA.

2.- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

2.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO

El Colegio Cooperativa Arcadia está situado en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), perteneciente a la urbanización La Raya del Palancar, rodeado de un entorno natural y cuenta con una extensión de 47.000 m².

Se trata de una Cooperativa de Trabajo Asociado de la enseñanza, que surge con el objetivo de conseguir que todo alumno del centro alcance un desarrollo integral como persona, ofreciendo una educación de calidad que engloba no sólo el aspecto académico sino también el humano, dentro de unos principios democráticos de respeto, tolerancia y con carácter aconfesional.


2.2.- UNIDADES O CICLOS

En el presente curso escolar 2023-2024 contamos con las siguientes unidades:

- **Educación Infantil:** 3 unidades de 0 a 3 años (1º Ciclo)
6 unidades de 3 a 6 años (2º Ciclo)
- **Educación Primaria:** 13 unidades.
- **Educación Secundaria:** 13 unidades.
- **Bachillerato:** 6 unidades.
- **Ciclo Formativo de Grado Medio:** 2 unidades
- **Ciclo Formativo de Grado Superior:** 2 unidades

2.3.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Desde hace cuatro cursos el Colegio Arcadia lleva a cabo un análisis exhaustivo en el ámbito de la convivencia. Este análisis incluye la elaboración de normas consensuadas por alumnado y profesorado, tomando como base el respeto a uno mismo, a los demás y al entorno. Un análisis de la evolución, el tipo y la cantidad de conflictos por parte del Departamento de Orientación, Jefaturas de Estudio y Subjefaturas, así como un análisis de los conflictos por parte del alumnado y del profesorado.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 5 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Desde el curso 2017-2018 el centro se ha marcado como objetivo fundamental el respeto en tres ámbitos: a uno mismo, a los demás y al entorno. El análisis de las intervenciones que se realizan desde Convivencia se clasifica siguiendo estas tres variables; en el caso de primaria la gran mayoría de las intervenciones tienen que ver con el respeto a los demás y en muy pocos casos con el entorno. En el caso de Secundaria la gran mayoría de las intervenciones tienen relación con el respeto a los demás y al entorno.

Durante el curso 2023-2024 el Equipo de Convivencia realizó un diagnóstico de convivencia partiendo de los datos obtenidos en los análisis anteriores y elaborará las estrategias para mejorarla. Así mismo, se contará con el apoyo de los delegados y delegados/as de familia de convivencia, así como responsables de convivencia en cada clase.

2.4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA: ORGANIZACIÓN

La Comisión de convivencia está dentro del Consejo Escolar y debe velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia, así como coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

2.4.1. Composición

La Comisión de Convivencia está integrada por los siguientes miembros:


- Director: Juan Miguel Hidalgo
- Coordinador de bienestar: José Luis Hurtado
- Representante de familias: Yolanda Expósito
- Representante de profesorado: Esther Rubio
- Representante de alumnos: pendiente

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que el director lo estime oportuno, en función de las necesidades del centro.

Además de esta Comisión de convivencia el colegio Arcadia cuenta con el Equipo de Convivencia, dentro del Plan de participación. Los alumnos y alumnas integrantes se están formando en mediación y resolución pacífica de conflictos (Joan Vaello, Carmen Boqué, Ana Quijada, Manuel Segura, Paco Cascón). Durante el curso 2020-21 se puso en marcha una Jefatura de convivencia y una formación más exhaustiva de toda la comunidad educativa, implementando en el Centro el Programa de Convivencia Arcadia: *Tenemos un plan. (Las personas somos más inteligentes que los dragones y las tortugas).*

2.4.2. Funciones de la Comisión de Convivencia

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 6 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.


- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

2.5.- NECESIDADES DE FORMACIÓN

Las necesidades de formación de los agentes implicados en la aplicación del Plan de Convivencia se han de dirigir en una triple dirección: profesorado, alumnado y familias. Ninguno de los estamentos propios de un centro escolar puede quedar apartado o al margen de la formación. Es necesaria la formación en actitudes, valores, estrategias y recursos que propicien la resolución de los conflictos que puedan surgir en la convivencia.

Se consideran principalmente estas necesidades:

1. Información: Una de las necesidades fundamentales es estar al día en información, materiales y recursos relativos a la convivencia que plantean y ofrecen las CCAA y el Ministerio de Educación: Observatorio Estatal de la convivencia, páginas Web sobre convivencia, convocatorias de ayudas y premios para proyectos de fomento de la convivencia, guías de “buenas prácticas” y materiales de apoyo, cursos de formación de responsables en temas de convivencia, etc.
2. Formación en pedagogía pacífica, intentando propiciar espacios y estructuras en el marco escolar que dejen lugar a procesos de mediación, de negociación y fomentar las actitudes que hacen del conflicto una oportunidad de desarrollo.
3. Aspectos a fomentar:
 - Inteligencia emocional
 - Aprendizaje cooperativo, trabajo en equipo.
 - Establecimiento de normas, seguimiento y negociación.
 - Comprensión y manejo de la agresividad y de la violencia.
 - Autoconcepto
 - Autoestima.
 - Mediación
 - Hábitos mentales, resolución de conflictos y toma de decisiones
 - Escucha activa

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 7 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- Mejora de habilidades sociales

3.- CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN


Los criterios generales propuestos a continuación serán los que orienten tanto la práctica docente como las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Estos criterios podrían resumirse en el siguiente lema que impregna todo el Plan de convivencia: ***“Dialogar antes de sancionar, escuchar antes de castigar y pensar antes de actuar”***.

Según el artículo 120 de la LOE

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Además, las funciones encomendadas al Coordinador o coordinadora de bienestar y protección, según la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, serán las siguientes:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 8 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos. e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.


j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La elaboración del Plan de Convivencia del Colegio Arcadia parte del consenso y de la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, orientación, familias y alumnado) para el fomento de la buena convivencia en el centro.

Además de los objetivos generales, mencionados más arriba, el Colegio Arcadia con su Programa de Convivencia Arcadia: *Tenemos un plan. (Las personas somos más inteligentes que los dragones y las tortugas)*. se propone de manera específica los siguientes objetivos:

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 9 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

1. Mejorar el clima de Centro y de aula.
2. Impulsar la formación de toda la comunidad educativa en resolución pacífica de conflictos y mediación escolar.
3. Mejorar las relaciones de respeto y convivencia entre **todos** los miembros de la comunidad educativa.
4. Mejorar la satisfacción de toda la comunidad educativa
5. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación de ningún tipo.
6. Prevenir los conflictos y el acoso escolar.
7. Facilitar al Consejo Escolar, Equipo Directivo y profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento escolar. Basado en el programa de Manuel Segura Ser persona y relacionarse y Relacionarnos bien.
8. Concienciar a toda la Comunidad Educativa de que el respeto y el ejercicio de los derechos y deberes es la base de la convivencia.
9. Aprovechar las diversas situaciones que se producen en el curso escolar para que el Centro se convierta en un espacio de paz.
10. Establecer relaciones sociales positivas y de cooperación basadas en el bien de todos y todas.
11. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
12. Favorecer la implicación y la participación de toda la Comunidad Educativa en la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia.
13. Mejorar las habilidades sociales del alumnado


5.- ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

Entendemos que la mejor forma de aprender a convivir es la prevención, y por eso creemos que la **Convivencia Positiva** es fundamental para el éxito del alumnado y el bienestar personal y colectivo

La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas:

- Reconociéndose mutuamente como tales: Dignidad, derechos y deberes.
- Estableciendo relaciones de igualdad y respeto mutuo
- Fundamentadas en la paz positiva (Galtung 2003), en las que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

5.1.- ACTIVIDADES

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 10 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Para realizar un análisis correcto de las actividades que desarrolla el Centro para fomentar la convivencia, debemos mencionar la importancia de la labor desempeñada por las familias y por otros agentes externos en el fomento y mejora de dicha convivencia.

5.1.1.- Actividades que implican directamente al alumnado, a las familias y al Centro Escolar, y en las que se trabaja de forma proactiva la convivencia


- Programa de Convivencia Arcadia: *Tenemos un plan. (Las personas somos más inteligentes que los dragones y las tortugas).*
- Modelo de participación Arcadia
- Viajes de fin de curso y excursiones.
- Celebraciones como el “Día de la Paz”, “Semana Cultural”, “Semana Solidaria”.
- Talleres de educación vial, sexual, de medio ambiente y de prevención de drogodependencias y adicción a las nuevas tecnologías.
- Aprendizaje cooperativo como Gymkhana de idiomas...
- Celebraciones con las familias como: Navidad, Carnaval y mercadillo solidario.
- Escuela de familias.
- Proyecto a la totalidad (20 Aniversario)

5.1.2.- Actividades que implican la participación de agentes externos del entorno escolar, alumnos, familias y Centro Escolar

- Participación en concursos de cuentos, pintura, etc. en colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
- Participación de entidades externas como AESLEME (prevención de los accidentes de tráfico), La Agencia Antidroga o la Armada Española.
- Participación en proyectos promovidos por el ayuntamiento de la localidad: talleres de sexualidad para 2º ESO o de prevención de la Violencia de género para 4º ESO.
- Intercambio Escolar con Alemania, EEUU o Irlanda.
- Colaboración con Plan Director.
- Colaboración con COGAM, taller sobre diversidad de género
- Colaboración con la “Fundación Alcohol y Sociedad” sobre la prevención del alcoholismo.

5.1.3.- Nuevos Programas a desarrollar este curso 2023-2024

Programa de Convivencia Arcadia: *Tenemos un plan. (Las personas somos más inteligentes que los dragones y las tortugas).*

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 11 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Este programa está basado en los programas para la convivencia de Manuel Segura y adaptado a la realidad y al PEC del Colegio Arcadia.

Tiene como objetivo principal la formación y mejora del clima de convivencia de toda la comunidad educativa.

Se desarrolla en tres ámbitos específicos:

- Taller de desarrollo de habilidades cognitivas, tipos de pensamiento causal, alternativo, consecuencial, de perspectiva y medios-fin. A través del plan de infusión.
- Taller de desarrollo del crecimiento moral: dilemas morales. A través de formación de delegados y delegadas de convivencia de alumnado y con todos los grupos-clase.
- Taller de desarrollo de habilidades sociales. A través Plan de Acción tutorial, del Taller de Inteligencia emocional y tutoría.
- Formación del profesorado.
- Formación del alumnado.
- Formación familias (delegados/as de convivencia).

PLAN DE ACOGIDA para el alumnado y profesorado.

El Plan de Acogida surge como necesidad en los centros dado que todos los cursos se recibe alumnado nuevo y durante el mismo también hay momentos en los que se incorporan nuevos alumnos por cambio de centro o tras una enfermedad o expulsión. Los niños tienen que afrontar un momento de adaptación a la nueva situación que consideramos se puede ver minimizada si realizamos desde el centro determinadas medidas.

Como destinatarios se plantean, por una parte, alumnos:

- Nuevos en el centro en cualquier etapa, que se incorporan bien a comienzo de curso, bien una vez comenzado éste.
- Alumnado que pasan de una etapa a otra provenientes del propio centro.

Por otra parte, profesorado:

- Nuevo en el centro,
- Que se incorpora tras un período de excedencia/baja médica.

Las medidas a tener en cuenta con el **ALUMNADO** pasan por:

- **Actividades de preacogida:**

1. El último trimestre de curso los alumnos que pasan de etapa reciben la visita de dos alumnos que acaban de pasar a esa etapa que les informan de los cambios que se van a encontrar desde una perspectiva de iguales.
2. El último trimestre de curso los alumnos que pasan de etapa visitan junto con sus profesores tanto las aulas como las instalaciones de la nueva etapa, conociendo al profesorado que les dará clase.
3. Entrevistas de los tutores de la etapa que acaba con los de la nueva etapa, para recoger información sobre el tipo de alumnado, sus dificultades, conflictos o puntos fuertes.
4. Reunión de padres del alumnado que termina etapa para darles a conocer las características y cambios en la nueva etapa.

▪ **Actividades de acogida al inicio de curso:**

1. Los delegados de convivencia tutorizan, guían y ayuda en todos los aspectos al nuevo alumnado. Desde visita a las instalaciones, acompañamiento en patios, comedor, actividades extraescolares, ayuda o seguimiento académico, etc. hasta un seguimiento exhaustivo de su integración social y acogida en el grupo.
2. Durante las primeras semanas de clase realizamos la unidad 0, basada en la cohesión de grupo. El tutor/a con su grupo-clase realizará dinámicas de presentación y juegos cooperativos, información sobre las normas de convivencia. Mostrará las instalaciones propias de la etapa... para que el alumnado se sienta más seguro e integrado. Los especialistas expondrán su programación y criterios de evaluación (si corresponde por la etapa), así como los procedimientos para el trabajo digital en plataformas como Teams o Educamos.

▪ **Actividades una vez ha comenzado el curso:**


1. El tutor realizará una entrevista a la familia en la que recogerá datos familiares, sobre la escolarización previa...
2. Se realizará una visita junto con la familia por las instalaciones del centro
3. Se les estimulará a que participen en las actividades extraescolares y de ocio y tiempo libre del municipio que puedan ayudar a integrar al alumno.

▪ **Actividades para el alumnado de integración tardía.**

1. El tutor rellenará una ficha personal con la información de la entrevista inicial.
2. El tutor presenta al nuevo alumno al grupo-clase. El delegado o delegada de convivencia, más un alumno/a que el tutor designe tutorizarán al nuevo alumno o alumna durante todo el primer curso.
3. En caso de ser su idioma natal diferente del castellano se escribirá su nombre junto con la transcripción en español en un sitio visible en la clase hasta que todos se hayan familiarizado con él.

Medidas de acogida para el **PROFESORADO:**

1. Para los profesores nuevos en el centro el coordinador de ciclo asignará una persona encargada de darle toda la información de carácter organizativo que precise. La

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 13 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

correspondiente Jefatura de Estudios le proporcionará la información de carácter pedagógico.

2. Para aquellos profesores que se reincorporan tras una excedencia o baja médica, al conocer ya el centro y sus instalaciones tan sólo deberán ser informados de aquellos protocolos que se hayan podido poner en marcha durante su ausencia.

PLAN DE PARTICIPACIÓN para el alumnado y profesorado

El plan de participación surge para cumplir con la convención internacional de los derechos de la infancia.

Artículo 12

Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 28

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN


El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta...

El alumnado en ARCADIA aprende a participar de forma responsable con un doble objetivo:

- Desarrollo integral del alumnado desde un pensamiento crítico aprendiendo a participar de forma democrática y respetuosa.
- Aprender a ser, aprender a convivir, aprender a aprender y aprender a hacer.

Lo hace de la siguiente manera:

- Sesiones de una hora y media aproximadamente
- Todo el centro
- Grupos heterogéneos (inter-etapas)
- Convivencia/cooperación

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 14 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- Diferentes formas: delegados-as/equipo convivencia/consejo alumnado/grupo clase (No es posible pertenecer a más de un grupo)

Utilizamos las siguientes cuatro estructuras:

1) GRUPO-CLASE

- Sistema de Padrinos y madrinas: cada grupo de alumnos/as mayores apadrina un grupo de alumnos más pequeños. Se reúnen una vez al mes en sesiones de hora y media aproximadamente con tareas programadas por el profesorado de todas las áreas de conocimiento.
- Esta misma estructura de apadrinamiento se mantiene en los grupos de delegados, convivencia y consejo de infancia.


2) JUNTA DELEGADOS-DELEGADAS

- Un representante de cada grupo-clase desde 5 años a 2º de bachillerato.
- Elegidos desde el inicio del curso por sufragio y previa candidatura presentada. Siempre es interesante segunda vuelta entre los más votados.
- Un delegado-a debe ser consciente de que representa la opinión de la mayoría de su grupo-clase, y de este modo debe defender las propuestas, aunque no siempre esté en total acuerdo con ello. Esto significa ser representante.
- Después de cada debate debe trasladar a su grupo clase lo sucedido. Se trata de un entrenamiento de participación democrática.
- La junta de delegados-as contará con un libro de actas en el que se recogerán las conclusiones de cada jornada.
- Los adultos responsables (se proponen las jefaturas de estudios), serán los encargados de custodiar el libro de actas. Del mismo modo se encargarán de coordinar la reunión (sin participar con opinión) y se encargarán también de hacer llegar al correo electrónico de cada miembro de la junta (al de su familia) el orden del día y la convocatoria.
- En la convocatoria se incluirá cualquier punto a tratar que previamente hayan solicitado cualquier miembro de la junta, los adultos responsables, el equipo directivo del centro, el consejo rector o el consejo escolar.

Si fuese necesario tomar decisiones se harán por votación y mayoría

2). EQUIPO DE CONVIVENCIA


- Una persona por cada grupo clase a partir de 3º de infantil y hasta 1º de bachillerato.
- Han sido elegidos por sus tutores-as y equipo de convivencia de profesorado.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 15 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- Su función principal es la mediación, por lo tanto, deben aprender a mediar.
- Los mediadores no muestran su opinión y nunca emiten juicios de valor.
- Los adultos responsables (José Luis y equipo de convivencia), serán los encargados de custodiar el libro de actas. Del mismo modo se encargarán de coordinar la reunión (sin participar con opinión), dirigiendo las técnicas propuestas y los juegos de rol y se encargarán también de hacer llegar al correo electrónico y por Teams de cada miembro del equipo el orden del día y la convocatoria.
- En la convocatoria se incluirá cualquier punto a tratar que previamente hayan solicitado cualquier miembro de la junta, cualquier tutor o tutora, los adultos responsables, el equipo directivo del centro, el consejo rector o el consejo escolar.
- El alumnado de convivencia, una vez recibida la formación la replicará con su grupo-clase en la primera sesión siguiente de tutoría o taller emocional.
- Si fuese necesario tomar decisiones se harán por votación y mayoría.
- Este curso se implementará el servicio de mediación entre iguales.
- El equipo de convivencia tendrá reuniones periódicas con la jefatura de convivencia para hablar de los casos mediados, posibles estrategias, mejoras en el plan de convivencia, etc.
- Se habilitará un espacio para ser utilizado por el equipo de mediación.

3). CONSEJO DE ALUMNADO

- Un representante de cada grupo desde 1º de primaria hasta 4º de ESO, sería. un grupo para no pasar de 10 consejeros.
- El Consejo de Alumnado estará formado por un número limitado de niños y niñas (un niño y una niña por cada curso) de manera que todos puedan dar su opinión sobre los temas que se discuten. Los consejeros se seleccionan al azar dentro del centro educativo
- La forma de elección de consejeros y consejeras será sorteo o cualquier criterio al azar, para evitar liderazgos predefinidos con otro tipo de elección. Todos y todas deben participar. Aceptar pertenecer al consejo será una decisión voluntaria.
- Tienen un mandato que dura mínimo cuatro años. Dependiendo de la edad del alumnado se podrán renovar consejeros y consejeras sin necesidad de renovar el Consejo completo.
- Siempre habrá un adulto que coordine el Consejo. La función de esta persona es coordinar, no interviene para dar aportaciones o juicios de valor
- Se celebrarán reuniones de Consejo ordinarias haciéndolas coincidir con los días y temas del plan de participación propuestos para todo el centro y de forma extraordinaria cada vez que lo solicite la persona que coordina o un tercio de los consejeros y consejeras. También se puede solicitar reunión a modo de consulta

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 16 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

por cuestiones excepcionales o casuales por necesidad de cualquier órgano directivo del centro.


- Un consejero-a debe ser consciente de que no representa la opinión de la mayoría de su grupo, se representa a sí mismo, y de este modo debe defender las propuestas en las que crea. Son considerados un grupo de expertos, no de representantes.
- El Consejo de alumnado contará con un libro de actas en el que se recogerán las conclusiones de cada jornada.
- Los adultos responsables (se proponen dirección y representante de Consejo Rector), serán los encargados de custodiar el libro de actas. Del mismo modo se encargarán de coordinar la reunión (sin participar con opinión) y se encargarán también de hacer llegar al correo electrónico de cada miembro de la junta (al de su familia) el orden del día y la convocatoria.
- En la convocatoria se reflejarán los temas a debatir y de igual manera se incluirán cualquier punto a tratar que previamente hayan solicitado cualquier miembro del Consejo, los adultos responsables, el equipo directivo del centro, el consejo rector o el consejo escolar.
- Como norma, no se vota. No se buscan propuestas mayoritarias, sino aquellas que mejor puedan defender los derechos y necesidades de los niños y niñas, aunque las expresen un número reducido de consejeros. En este caso es conveniente que las propuestas se discutan, se propongan y se consideren útiles y válidas para todo el mundo.
- El Consejo contará con unos estatutos de constitución y funcionamiento. Estos serán debatidos y aprobados en las primeras reuniones.
- Las familias de los menores darán su consentimiento para que sus hijos e hijas puedan pertenecer al Consejo.

4).- Familias:

Esta estructura tiene su reflejo en toda la comunidad educativa. De este modo, desde hace tres cursos existen delegados de familia, con las mismas funciones que el alumnado y reuniones periódicas con el Equipo Directivo del centro y desde el curso 19-20 delegados y delegadas de convivencia de familias con la misma o similar formación y funciones que el alumnado del equipo de convivencia.

5.2. PROTOCOLO ACOSO Y CIBERACOSO:

Se procederá según las instrucciones de la RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Y la *“Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos”* de la Comunidad Autónoma de Madrid,

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 17 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	


en su actualización de 2017. La presente resolución establece el marco para el desarrollo de actuaciones especializadas que contribuyan a la prevención y asesoramiento en los casos de acoso y ciberacoso entre iguales en el entorno educativo.

-Objetivos:

- Reducir la incidencia del acoso escolar y del ciberacoso en el centro educativo.
- Favorecer la profundización y sensibilización sobre el fenómeno del acoso escolar y sus consecuencias en toda la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones para la mejora de las habilidades y competencia emocional intra e intersubjetiva del alumnado y para la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones, y de modo singular en materia de acoso escolar y ciberacoso.
- Configurar estructuras para la acción específica y el apoyo a la acción tutorial en materia de prevención del acoso escolar: delegados de convivencia del profesorado, del alumnado y del colectivo de padres y madres

Actuaciones para la prevención:

- En el desarrollo de la Unidad 0, al comienzo de cada trimestre, se llevan a cabo diferentes actividades de información y reflexión no solo desde la advertencia de posibles consecuencias de actos inadecuados sino desde la consideración del respeto, el buen ejemplo, los valores compartidos, el diálogo y la participación. En este objetivo, la referencia es el Plan de Convivencia del centro.
- En ese espacio, además de en el desarrollo de la propia acción tutorial, se explican las estructuras del centro, los agentes implicados y los planes a llevar a cabo implicados en la prevención de conductas de acoso y ciberacoso. La convivencia va a ser el eje fundamental de la vida del centro.
- La acción se prioriza en los dos últimos cursos de Primaria y los dos primeros de Secundaria sin perjuicio de las acciones preventivas que puedan desarrollarse en otros cursos y en especial en 3º y 4º ESO.
- Trabajo con los grupos-clase al completo, con los observadores; desarrollando acciones para la reflexión, el análisis y la profundización sobre contenidos específicos de fomento de valores pro-sociales y con el objetivo general de aumentar notablemente el compromiso en la solidaridad, ayuda y apoyo de quienes suelen mirar hacia otro lado. Sabemos que si los observadores dan un paso hacia delante y defienden a quien sufre, la violencia se reduce sensiblemente. La unidad 0 está provista de diferentes acciones y actividades específicas al respecto. Explicar, aclarar, definir, dialogar con los alumnos. Informar, sensibilizar. Todo en el contexto de la educación para la convivencia pacífica y también, no debe olvidarse, en ciudadanía digital
- El desarrollo de dos competencias básicas como el tratamiento de la información y competencia digital, y la competencia social y ciudadana son la mejor manera de llegar y profundizar en los formatos de educación y sensibilización en torno al uso de las TIC y la prevención de riesgos indeseables.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 18 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

-Formación de un equipo de convivencia entre el profesorado, un equipo de convivencia entre las familias y un equipo de convivencia entre el alumnado, para trabajar conjuntamente en la promoción de la convivencia pacífica en las aulas, centro y escenarios de relación entre iguales y de prevención y detección de situaciones de acoso o ciberacoso.

-Información, formación y sensibilización de profesores, alumnos y padres.

-Formación en acciones preventivas de acoso y ciberacoso del equipo de convivencia de familias y de alumnado.

-Coordinación equipo docente y equipo de convivencia para la prevención y la detección precoz de casos, recibiendo y gestionando la información con el resto de los profesionales

-Entre el alumnado, a partir del trabajo en la unidad 0 y la propia acción tutorial y el ejercicio del Plan de Participación, se promoverá un adecuado clima de convivencia.

-Establecer los canales (equipo de convivencia, delegados de convivencia, tutor/a), para recibir y gestionar información directa o indirecta de los alumnos. Ayudar, en su caso, a canalizar la solicitud de apoyo externo a alumnos que puedan verse comprometidos en ese tipo de situaciones.


-Se llevan a cabo acciones informativas (Cuerpos de Seguridad), sobre el uso inadecuado de las redes sociales y las consecuencias del mismo.

-Acciones correctoras:

No debe obviarse la posible consideración de conducta delictiva de determinados comportamientos, siempre en el contexto de la edad de los actores y de las características y frecuencia de aquellos. De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril. La acción correctora desarrollada en el centro educativo no es en ningún caso incompatible con las acciones que a tal efecto puedan ser consideradas por la Fiscalía del menor.

5.3.-PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL.

Partimos de que la LGTBIfobia supone un rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI. El Colegio Arcadia reconoce y asume las diferencias individuales en todos los casos y sigue los principios de inclusión y no discriminación de la educación, a el principio de igualdad de oportunidades para todos los alumnos y alumnas, diversos por razones culturales, religiosas, de género, de orientación sexual, de capacidades, motivaciones, económicas, de raza, origen e identidad de género. El colegio Arcadia está firmemente comprometido con los valores de solidaridad, libertad, igualdad, esfuerzo y paz. Una de las finalidades del Plan de Convivencia es la prevención de situaciones de conflicto,

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 19 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

sexismo, homofobia y transfobia en el centro, por lo que, las acciones aquí descritas, e están dirigidas a evitarlas. Es fundamental identificar tempranamente este tipo de situaciones, de tal forma que la intervención también sea lo más temprana posible.

La Unión Europea, a través de la Carta de Derechos Fundamentales, prohíbe de forma expresa toda discriminación, citando entre otras, la ejercida por razón de sexo u orientación sexual. Sucesivas resoluciones del Parlamento Europeo se ocupan de la lucha contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Además, La Constitución Española de 1978, en sus artículos 9, 10 y 14, reconoce que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y sus modificaciones, uno de los criterios de aplicación del interés superior del menor es el de la preservación de su identidad y en este sentido, uno de los principios rectores de actuación de los poderes públicos es garantizar al menor el libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual. la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, en su Título II impulsa medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad sexual y de género, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas. A ello se añade la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid que desarrolla medidas en el ámbito educativo destacando la necesidad de implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.

Por ello, el presente Plan de Convivencia establece las actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de exclusión o acoso escolar, ejercidas sobre el alumnado LGTBI, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.


-Actuaciones generales:

- El equipo docente estará atento y comunicará cualquier caso de LGTBIfobia ante cualquier caso de riesgo y discriminación.
- Se dispondrá de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogénica, así como de la diversidad familiar.

-Actuaciones curriculares:

- Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.
- La CCP establecerá pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

-Actuaciones hacia el alumnado:

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 20 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

-Se garantiza el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.

-La documentación administrativa del colegio (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.), reflejará el nombre indicado por la alumna o el alumno. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral.

-Se informará a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.

-Se respetará la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.

-Se garantiza el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

-Respuesta educativa al alumnado en tránsito social.

-1. Posibles vías de comunicación:

a) A través de la propia alumna o alumno, menor o mayor de edad, que comunique personalmente la situación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta información se trasladará a la dirección del centro.


b) A través de cualquier miembro del equipo docente, que lo comunicará a la dirección del centro.

c) A través de los progenitores o tutores legales de la alumna o alumno menor o mayor de edad quienes pudieran comunicar la situación a cualquier miembro del centro. Esta información se trasladará a la dirección del centro.

d) Desde la dirección del centro se trasladará la información a los profesionales de la orientación o en su defecto al profesor tutor, según proceda, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género. Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

-2. Posibles actuaciones:

a) Los profesionales de la orientación a petición de la dirección del centro, previo conocimiento, de los progenitores o tutores legales procederán a evaluar la situación. Respecto de los menores de edad, en todo caso, debe contarse con el consentimiento expreso de progenitores o tutores legales. En el caso de que estos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada y esto pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 21 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

b) Una vez evaluado el caso, los responsables de la orientación del centro, o en su defecto el profesor tutor, informarán a los progenitores o tutores legales y pondrán al equipo docente el Plan de Actuación.

c) Se facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería de La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907728427136865747543 Página 6 de 11 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, E INVESTIGACIÓN Comunidad de Madrid Políticas Sociales y Familia, los recursos sanitarios a los que pueden recurrir (pediatría en proximidad y Unidades de Identidad de Género) de la Consejería de Sanidad y sobre las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.

-Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

- 1. Se seguirá lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. Medidas correctoras:

-a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas. Si no es posible la solución, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar y se informará a la Inspección educativa


. b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Objetivos para el profesorado:

-Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.

-Dotar al profesorado, en colaboración con el Departamento de Orientación, en su caso, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia.

-Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 22 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

-Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

Objetivos para el alumnado:

-Contemplan el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas (siendo efectivas en el desarrollo de la unidad 0, en el desarrollo de la acción tutorial y en el plan de convivencia.

- Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar (tutor/a, equipo de Bienestar y Protección Infantil y equipo docente.

-Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas (talleres de habilidades sociales en todas las etapas educativas)

Para las familias:

-Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas. (a través de estructuras como las escuelas de familias, los delegados de familia, el equipo de Bienestar y delegados de convivencia del centro)


-Facilitar los recursos existentes en el entorno, a las familias que así lo soliciten.

5.3.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Los criterios generales que rigen las Normas de Convivencia del Centro se fundamentan en el respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa evitando atentar contra la salud, higiene e integridad física o moral de los alumnos. Por tanto, y según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y su modificación en el BOCM 184 de 31 de julio de 2020, las normas mínimas de convivencia en el centro serán las siguientes:

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En el colegio Arcadia actuaremos siguiendo la siguiente ruta para trabajar y resolver los conflictos que puedan surgir en lo referente a convivencia: primero analizaremos si es un conflicto mediable o no. En caso de que sea mediable se les propone a las personas implicadas acudir a mediación, y si lo aceptan se interviene desde jefatura y equipo de convivencia de profesorado, pero si rechazan la mediación acudirán a la jefatura de estudios. Si el conflicto no es mediable, y se trata de un tema urgente y grave intervendrán las jefaturas de estudio o la dirección del centro, y, por lo tanto, se actuará siguiendo el Decreto 32/2019

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 23 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Para conseguir el cumplimiento de las normas de convivencia será necesario:

- a) El conocimiento de las normas por parte del alumnado. Para lograrlo se harán públicas tanto para el alumnado como para las familias desde el inicio de curso.
- b) El establecimiento de un procedimiento para resolver de la forma más rápida y eficaz la alteración de la convivencia y su corrección.


5.3.1. NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Es obligación del alumnado:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
- b) El respeto ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar,
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) El cumplimiento de la normativa del Centro respecto a la vestimenta.
- j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto de acceso a determinadas zonas del Centro.
- l) El respeto a las normas de organización, convivencia, y disciplina del Centro.
- m) En general, el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de los estamentos, especialmente los derivados de la Identidad Institucional y del Proyecto Educativo del Centro.

El Centro las concreta del siguiente modo:

- Mantener buen clima de convivencia en el aula y en el resto de las instalaciones del centro.
 - Respetarme a mí mismo/a
 - Pensar antes de actuar.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 24 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- Resolver mis conflictos de forma positiva y, si lo necesito, pedir ayuda.
- Hablar y escuchar, tanto a los demás como a mí mismo/a de forma asertiva.
- Aprender a tomar decisiones
- Respetar a mis compañeros/as y profesores.
 - Hablar de forma asertiva y educada.
 - Escuchar de forma asertiva.
 - Trabajar de forma colaborativa
 - Acudir al centro, clases, entregas, etc. con puntualidad.
 - Resolver mis conflictos de forma positiva y, si lo necesito, pedir ayuda.
- Respetar las instalaciones y materiales.
 - Mantener en buenas condiciones todo aquello que el centro pone a mi disposición para que otros compañeros/as también puedan utilizarlo.
 - Moverme por el Centro de manera respetuosa conmigo y con los demás.
 - A un ritmo adecuado.
 - Con un volumen adecuado.
 - En los momentos y lugares indicados, para facilitar la convivencia.
 - Respeto el medioambiente
 - Reciclo
 - Deposito mi basura en el lugar correcto
 - Hago un buen uso de recursos: agua, luz, papel, etc.


5.3.2. ÁMBITOS DONDE SE DESARROLLA LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

a) La convivencia en el aula

Es responsabilidad de toda la comunidad crear un ambiente de convivencia positiva.

1. El alumnado trabajará el decreto 32/2019, especialmente en el apartado de derechos y deberes y de conductas contrarias a las normas de convivencia y las normas generales de convivencia del centro en la Unidad 0 de septiembre. Durante este trabajo cada grupo-clase elaborará unas normas de aula que los delegados/as de convivencia recogerán. Toda la comunidad educativa será responsable de fomentar y velar por que estas se cumplan.

b) Movimientos grupales en el centro

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 25 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Para que se respeten nuestros derechos, todos nosotros debemos ser los primeros en pensar en los demás y evitar interrumpir el trabajo de cualquier persona de la Comunidad. Por ello:

- Los alumnos circularán por pasillos y escaleras con orden y educación, evitando carreras, empujones y gritos.
- Una vez iniciada la jornada escolar no se podrá salir del aula sin causa justificada.
- En áreas específicas que sea necesario el cambio de aula, se deberá esperar al profesor correspondiente que acompañará al grupo, circulando en orden por pasillos y escaleras. A partir de ESO y Bachillerato realizarán estos movimientos de forma autónoma.
- En las aulas específicas, polideportivo y piscina existirán unas normas de funcionamiento que el profesorado responsable comunicará al alumnado. En estos espacios existirá una hoja explicativa que indicará las normas de convivencia para el uso concreto del aula.

c) Descansos y recreos

- En los patios hay que respetar al resto de los compañeros, al igual que las instalaciones del Colegio.
- Se utilizarán las papeleras para depositar cualquier desperdicio.
- Una vez finalizado el tiempo del recreo se subirá al aula sin entretenerse. Cuando el profesor entre en el aula los alumnos deben prepararse para comenzar la clase en un tiempo adecuado.


d) Vocabulario y modales

Uno de los objetivos principales de nuestro Proyecto Educativo es la formación en valores, y estos abarcan todo el campo personal de nuestro alumnado. Por eso el personal docente y no docente del centro hace hincapié en que:

- Se trate a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con respeto, evitando utilizar expresiones incorrectas y de mal gusto.
- Se procure ceder el paso en lugares donde no puedan pasar dos personas a la vez.
- Se evite hablar en un tono inadecuado.
- Se cuide la presentación y puntualidad en la entrega de trabajos o pruebas escritas.
- Se haga un uso adecuado del lenguaje tanto verbal como no verbal.

e) Uso del uniforme


- El uniforme representa al Colegio tanto fuera como dentro de él. Por tanto, su uso es obligatorio para todo el alumnado y se llevará siempre con corrección, completo y limpio durante toda la semana, respetando las prendas, tanto si son propias como ajenas.
- De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno (RRI) del Colegio y aprobado por el Consejo Escolar en reunión ordinaria, celebrada el 8 de mayo de 2006, queda establecido la

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 26 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

obligatoriedad en el uso de uniforme escolar para las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Existen dos modalidades: uniforme de gala y ropa deportiva. El uniforme de gala consiste en: polo amarillo albero (de manga corta o larga), pantalón o falda azul marino, calcetines o medias de color azul marino, jersey con cuello en pico y zapatos tipo mocasín o con cordones de color azul marino o negro. Los zapatos tipo “náuticos” no se aceptan.
 - La ropa deportiva consiste en: chándal del Colegio, camiseta deportiva con logotipo “Arcadia”, calcetines deportivos y zapatillas deportivas.
 - Natación: son de uso obligatorio el bañador y gorro “Arcadia” así como chanclas o esarpines. Son recomendables gafas de baño, así como acceder a la piscina con albornoz o toalla.
 - Es necesario que tanto el uniforme de gala como las prendas deportivas vayan marcadas con la identidad del propietario, ya que el Centro no se puede hacer responsable de cualquier pérdida de una prenda.
 - Aunque el uso de uniforme no es obligatorio para el alumnado de Bachillerato, deberán asistir a clase vestidos con decoro.
- f) Entradas y salidas del Centro En las entradas al Centro los alumnos y alumnas circularán por los pasillos y escaleras con orden y educación evitando carreras, empujones y gritos.
- A las 8:50 horas los alumnos de Primaria desde el patio de acceso a su módulo entrarán hasta su aula.
 - Los alumnos de Secundaria desde el patio de acceso a su módulo entrarán hasta su aula.
 - Los alumnos que lleguen tarde al Colegio deberán entrar por la puerta de Administración y, acudirán a su aula correspondiente.
 - Los alumnos de Primaria que no hagan uso del comedor saldrán a las 13:00 por el patio, donde serán entregados a los familiares.
 - Los alumnos de Secundaria que no hagan uso del comedor saldrán a las 13:50 por la puerta de Administración.
 - A las 17:00 1º, 2º y 3º de Primaria saldrán por la puerta del patio del módulo de Primaria; 4º, 5º y 6º de Primaria saldrán por el inter-patio. Los alumnos de Secundaria saldrán por la puerta de salida al patio y por la jaula.
 - El alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos podrán salir del centro durante los recreos, siempre que los padres o tutores legales lo autoricen de manera expresa, y siempre que respeten las normas que se establezcan para este período fuera del centro, es decir, puntualidad y no cometer conductas que puedan ser perjudiciales para él mismo o para sus compañeros.

5.4.- ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 27 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

El Centro establece un protocolo a seguir en caso de que alumnos o alumnas interrumpen el buen funcionamiento de los estamentos de la Comunidad Educativa.

Hay que diferenciar entre lo que consideramos incidencias (acontecimientos aislados que podrán ser tratados por el profesorado y que no necesitan más intervenciones), frecuencias (acontecimientos que por su repetición pueden empezar a ser considerados de mayor importancia y que requieren una intervención o medidas más reguladas, acordadas y que pueden ser objeto de mediación), y urgencias (acontecimientos de carácter grave o muy grave que deben ser tratados con carácter inmediato por parte de las jefaturas de Estudio y la Dirección y que deben ser puestos en conocimiento a las familias)

Las conductas contrarias a las normas de convivencia serán corregidas:

1. Intervención por parte del profesor en incidencias y frecuencias: diálogo, amonestación verbal privada, acuerdos de seguimiento, retos colectivos...
2. Comparecencia ante el Tutor/a. Valoración por parte del tutor/a de acudir a mediación.
3. Opción de acudir a mediación si es posible, y realizar seguimiento
4. Comparecencia ante Jefatura de Estudios o Dirección.
5. Comunicación a la familia de la intervención, en caso de que sea necesario.
6. Parte de disciplina, grave o muy grave, según proceda a criterio del equipo directivo, y comunicación a la familia de la falta y la consecuencia derivada.
7. Recoger evidencias documentadas según haya sido el proceso seguido y distribución de la misma a los responsables (tutor, jefatura de convivencia jefatura de estudios, orientación o dirección).


5.4.1.- ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL ALUMNADO DEL CENTRO

De conformidad con lo establecido en el Título V del Reglamento de Régimen Interior, en el Decreto 32/2019 y su modificación de BOCM 184 de 31 de julio de 2020; y sin perjuicio de lo allí dispuesto, la alteración de la convivencia por parte del alumnado del Centro se ajustará a las siguientes disposiciones.

1) ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El Centro establece un protocolo a seguir en caso de que alumnos o alumnas interrumpen el buen funcionamiento de los estamentos de la Comunidad Educativa.

Hay que diferenciar entre lo que consideramos incidencias (acontecimientos aislados que podrán ser tratados por el profesorado y que no necesitan más intervenciones), frecuencias (acontecimientos que por su repetición pueden empezar a ser considerados de mayor importancia y que requieren una intervención o medidas más reguladas, acordadas y que pueden ser objeto de mediación), y urgencias (acontecimientos de carácter grave o muy grave que deben ser tratados con carácter inmediato por parte de las jefaturas de Estudio y la Dirección y que deben ser puestos en conocimiento a las familias)

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 28 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Las conductas contrarias a las normas de convivencia serán corregidas:

1. Intervención por parte del profesor en incidencias y frecuencias: diálogo, amonestación verbal privada, acuerdos de seguimiento, retos colectivos...
2. Comparecencia ante el Tutor/a. Valoración por parte del tutor/a de acudir a mediación.
3. Opción de acudir a mediación si es posible, y realizar seguimiento
4. Comparecencia ante Jefatura de Estudios o Dirección.
5. Comunicación a la familia de la intervención, en caso de que sea necesario.
6. Parte de disciplina, grave o muy grave, según proceda a criterio del equipo directivo, y comunicación a la familia de la falta y la consecuencia derivada.
7. Recoger evidencias documentadas según haya sido el proceso seguido y distribución de la misma a los responsables (tutor, jefatura de convivencia, jefatura de estudios, orientación o dirección)


Corrección de las faltas.

Se corregirán, de acuerdo con el presente Anexo 1 a las Normas de Organización, funcionamiento y Convivencia del Centro, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizadas por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y servicios educativos.

2) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Artículo 20.- *Comisión de convivencia del Consejo Escolar*

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.
2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.
3. En el Reglamento de Régimen Interno figurará la concreta composición de esta Comisión, pudiendo incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno. Se establecerán, asimismo, las competencias de la Comisión, en las que se encontrarán las siguientes:
 - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
 - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.


	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 29 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso donde se recogerán:
 - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
 - Documentación elaborada.
- Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas.
- Dentro del programa de convivencia Arcadia Las personas somos más inteligentes que los dragones y las tortugas, se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:
 - CABS, adaptación de Manuel Segura para medir la asertividad y habilidades sociales. Se realizará a principio de curso y al final para contrastar posibles mejoras. Se elaborará un histórico para poder medir efectividad del programa.
 - N° Partes, intervenciones. Se elaborará un histórico para poder medir efectividad del programa. Nos interesa especialmente saber el número de intervenciones de convivencia que no logran solucionarse y terminan en medida punitiva y por qué.
 - Encuestas: familia, alumnado, profesorado, limpieza, administración
 - Habilidades sociales: Escuchar, pedir un favor, saber elogiar, saber disculparse, saber decir que no, presentar una queja y recibirla, mostrar desacuerdo, negociar, expresar los propios sentimientos, hacer frente al miedo, el ridículo o el fracaso. Check list de lo que es capaz de hacer cada alumno/a al principio

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 30 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

del programa. Se elaborará un histórico para poder medir efectividad del programa.

- Se plantea realizar la escala observación de los niveles de Kohlberg al finalizar los ejercicios de dilemas. Se elaborará un histórico para poder medir efectividad del programa.

7.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO


Este Plan de Convivencia se difundirá a través de la jefatura de convivencia, el Departamento de Orientación, Claustro, Consejo Escolar y reuniones con el AMPA y delegados/as de familia.

El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia y la jefatura de convivencia, quien redactará un informe-memoria para el Consejo Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas, así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general.

Entre las actividades que pueden difundir y publicitar el Plan de Convivencia dentro del marco educativo, destacamos:

- Conocimiento y debate del alumnado a través de la Unidad 0 de septiembre.
- Trabajo a través del equipo de convivencia de alumnado, profesorado y familias.
- Inclusión en PGA
- Este documento estará a disposición de toda la comunidad educativa en la Secretaría del Centro.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 31 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

ANEXO 1

Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención según decreto 32/19 y su modificación en BOCM 184 de 31 de julio de 2020

I Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia


Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

2.- Tipos de conductas y medidas correctoras

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 32 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no está permitido al alumnado en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en la programación, como recurso de alguna asignatura concreta con fines didácticos, como se recoge en el artículo 32 del decreto 32/19


Hemos establecido el siguiente protocolo de actuación para evitar el uso inadecuado del móvil o dispositivo digital:

El profesor/a que detecte un uso inadecuado de un dispositivo, lo recogerá y lo llevará al despacho de equipo directivo, que será quien llame a la familia para que sea ella quien lo recoja a las 17:00 h., En caso excepcional y de manera justificada, se devolverá a las 17:00 h al alumno/a. Será considerado falta leve y recibirá la amonestación pertinente.

Si el alumno/a vuelve a reincidir se le recogerá el dispositivo y se acordará con la familia el tiempo que se requisará el dispositivo, atendiendo a las circunstancias familiares. La propuesta del centro será siempre de una semana de retención del dispositivo. Será considerado falta grave, si se produce dentro del mismo trimestre, al acumular dos faltas leves por el mismo motivo y se aplicará la corrección oportuna recogida en el decreto, que tendrá relación con la reflexión y la realización de tareas en el centro para promover los hábitos sanos y saludables en el uso de estos dispositivos. Si fuera en un trimestre distinto se volverá a considerar falta leve.

Si vuelve a reincidir, iremos acordando con la familia la retención del dispositivo por tiempo superior a una semana. Será considerado falta muy grave, si se produce dentro del mismo trimestre, al acumular dos faltas graves por el mismo motivo y se aplicará la corrección oportuna recogida en el decreto, que tendrá relación con la reflexión y la realización de tareas en el centro para promover los hábitos sanos y saludables en el uso de estos dispositivos. Si fuera en un trimestre distinto se volverá a considerar falta leve.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 33 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en este plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en este plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves


1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.


d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 35 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
 - g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de esta, por el tutor o por el jefe de estudios

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 36 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase, a efectos del seguimiento del alumnado, se establece el siguiente procedimiento:


- a) La falta injustificada de asistencia detectada del 50% de las sesiones lectivas durante el curso escolar, provocará que el tutor/a del alumno/a se entreviste con la familia y levante acta donde se comunicará a la familia dicha situación.
- b) Si la falta injustificada de asistencia detectada del 50% de las sesiones lectivas durante el curso escolar, siguiera produciéndose, provocará, de nuevo que el tutor/a del alumno/a se entreviste con la familia y levante, una nueva acta donde se volverá a comunicar a la familia dicha situación.
- c) Si la situación se mantuviera, y no se produjera una mejora en la asistencia, la jefatura de estudios y el Orientador/a de la etapa convocarán a la familia y le comunicarán la gravedad de los hechos, se procederá a comunicar que si se vuelve a incurrir en el mismo porcentaje de ausencias se procederá a la apertura del protocolo de absentismo escolar, y se le recomendarán actuaciones que puedan evitar llegar a ese extremo.
- d) Si no mejora la asistencia, la dirección, procederá a la apertura del protocolo de absentismo escolar, junto con el Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada, y se procederá de manera coordinada, a realizar todas las actuaciones diseñadas para revertir el absentismo detectado.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para el alumnado de Bachillerato y F.P que superen el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica,

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «*uris tantum*» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.


	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 37 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 38 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.


Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 39 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el

alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

Capítulo II: Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

1 Disposiciones generales

Principios generales


1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

2.- Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Definición y aspectos prácticos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

3.- Procedimiento disciplinario

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 42 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Procedimiento disciplinario ordinario


1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro o la jefatura de estudios.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

El expediente disciplinario

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 43 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	


El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 44 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.


Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 45 de 45
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	


dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción

	Centro: Colegio Arcadia	Pág. 46 de 46
	PLAN DE CONVIVENCIA Curso: 2024-25	